

MEDIDAS PARA ADAPTAR EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 A UNA PRESENCIALIDAD ADAPTADA Y DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19. PLAN DE CONTINGENCIA

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

La dirección de la Escuela Ceade Leonardo, centro autorizado de estudios superiores de diseño, ha aprobado el presente documento, cuyas líneas generales fueron anticipadas a la comunidad académica [circular de 26 de junio de 2020](#).

Este documento ha sido actualizado a 15 de septiembre de 2020, con el objeto de adaptarlo a la actualización de las recomendaciones de las autoridades competentes.

Las presentes medidas que implican la reanudación de la enseñanza presencial para el curso académico 2020-2021 en el marco de la nueva normalidad, toman como base los siguientes documentos que hace suyos la Escuela, en aquello que le resulte de aplicación.

- [Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 elaborada por el Ministerio de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III](#) actualizado a fecha de 7 de septiembre de 2020.
- Medidas de prevención e higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, versión 22 de junio 2020.
- [Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021](#), motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

OBJETIVO GENERAL Y JUSTIFICACIÓN

La mencionada instrucción determina la incorporación presencial del personal docente a los centros y la impartición presencial de las enseñanzas para el curso 2020-2021, en el marco de las adecuadas medidas de prevención, higiene y tratamiento de casos y contactos. Por consiguiente, el curso comienza de manera presencial respetando el calendario establecido, en un entorno de escuela segura, saludable y sostenible.

El objetivo de este documento es, pues, establecer las medidas necesarias para reanudar la enseñanza presencial bajo unas adecuadas condiciones de seguridad, en el marco de la regulación sanitaria y de prevención frente al COVID-19. Si las circunstancias sobrevinidas lo exigen y las autoridades lo exigen, se pasará a la suspensión de la actividad presencial, pasando a una actividad docente exclusivamente online.

La interrupción de las actividades académicas presenciales con motivo de la COVID-19 (SARS-CoV-2) durante el curso académico 2019-2020 supuso un importante cambio en la docencia de las titulaciones impartidas en la Escuela que afectó de forma significativa a la impartición de las materias anuales y del 2º semestre y al proceso de evaluación en la convocatoria ordinaria y extraordinaria.

Este cambio implicó pasar a una docencia exclusivamente online, a través de la plataforma Google Suite, habiendo adquirido los distintos miembros de la comunidad académica una amplia experiencia en el uso de la plataforma virtual, en un entorno de docencia y evaluación exclusivamente online. Ello ha reforzado las competencias digitales del alumnado y profesorado, por si fuera necesario pasar al escenario no presencial, si las circunstancias sanitarias lo requieren.

La [evolución del conocimiento científico-técnico en relación con las formas de contaminación y propagación del SARS-CoV-2](#) se ha producido de forma muy rápida y prolija desde que fue decretada la pandemia por la Organización Mundial de la Salud y del resto de instituciones sanitarias de ámbito nacional e internacional, por lo que la actualización en esta materia debe ser un objetivo continuado que todos los responsables educativos debemos tener en consideración para tomar las medidas pertinentes en función de los avances o cambios que puedan producirse.

En este contexto, el [Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio](#), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, establece en su artículo 9 respecto de los centros docentes lo siguiente:

“En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Así mismo, el artículo 7 del mencionado Real Decreto Ley establece la obligatoriedad las siguientes medidas de higiene y prevención en los centros de trabajo:

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5

metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

2. Las personas que presenten [síntomas compatibles con COVID-19](#) o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el [teléfono habilitado](#) para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario

La Orden de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía sobre el uso de mascarillas, recomienda el uso de mascarillas en los espacios abiertos o cerrados privados cuando existan reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PRESENCIALES PARA EL CURSO 2020-2021 ATENDIENDO A LA NUEVA NORMALIDAD.

La planificación y ejecución del curso académico 2020-2021 toma en consideración las medidas necesarias para garantizar la mayor seguridad posible de la comunidad académica, teniendo en cuenta la potencial evolución de la crisis sanitaria causada por la COVID-19.

La Escuela, como plan de contingencia, ha realizado un importante esfuerzo organizativo y de redistribución y habilitación de nuevos espacios docentes, de tal manera que está en condiciones de garantizar la enseñanza presencial para la totalidad de los alumnos matriculados, manteniendo la distancia de seguridad de 1.5 metros. Así mismo, las medidas relativas a las circulaciones permiten la presencia de los alumnos en el centro sin aglomeraciones, ni coincidencia masiva de alumnos en los espacios comunes y de circulación. Finalmente, se ha establecido una separación mínima de 1.5 metros para el profesorado y el PAS y pantallas protectoras para la atención al público y al alumnado, tanto para sus gestiones académicas, como para las tutorías.

La experiencia en el segundo semestre del curso académico 2019-2020, desarrollada exclusivamente a través de un sistema online, permite, en caso de ser necesario, pasar

con éxito y solvencia al escenario no presencial. No obstante, y en el marco del plan de contingencia, el Centro, finalizado ese curso académico, ha impartido al profesorado y PAS diversas sesiones para la intensificación de las competencias en el manejo de la plataforma virtual, profundizando en el sistema de enseñanza online, a través de Google Classroom, como instrumento específico que mejora la usabilidad de Google Suite como herramienta de enseñanza/aprendizaje online. Estos cursos continuarán a lo largo del curso académico 2020-2021, sobre todo para los alumnos y alumnas y profesorado de nuevo ingreso.

La formación sobre la enseñanza online y el desarrollo de las competencias digitales aplicadas a la docencia, abarca tanto aspectos técnicos como metodológicos. Adicionalmente, y en el marco del plan de contingencia, se instruirá a los alumnos, especialmente a los de primer curso, sobre el manejo de la plataforma Google Suite

ANEXO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA LA ESCUELA CEADE LEONARDO, EN EL CURSO 2020-2021

I. INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Ha obligado a tomar medidas de prevención y protección que han llevado a un replanteamiento de la organización de las distintas actividades docentes para reanudarlas de manera segura, y la actividad en los centros docentes debe adaptarse en consecuencia a estas medidas.

Si bien durante la última parte del curso 2019-2020 se ha avanzado en potenciar el desarrollo de la enseñanza no presencial, en el próximo curso 2020-2021 sería deseable poder compatibilizar la realización de actividades presenciales con otras online, apostando por un modelo mixto (presencial-no presencial) en la proporción que la situación epidémica permita en cada momento, garantizando tanto el acceso como los medios necesarios a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad.

Todo ello exige la adopción de las medidas de prevención e higiene necesarias para garantizar la enseñanza presencial en la Escuela en condiciones de seguridad para todos los miembros de la comunidad académica, y por ello se aprueban las siguientes medidas de prevención e higiene, atendiendo a las medidas de prevención e higiene aprobadas por el ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

II. PROPÓSITO

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la actividad docente presencial en la Escuela para el curso 2020-2021, de acuerdo con las

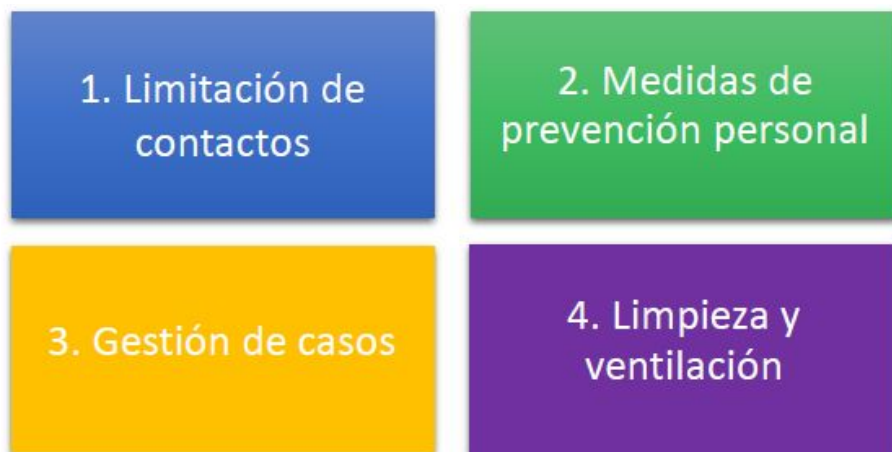
recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia. Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

Las medidas aquí contempladas requieren de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19.

III. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE A COVID-19 PARA LA ESCUELA

El SARS-CoV-2 se transmite principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas, y mayor tiempo de duración de la misma, sin las adecuadas medidas de prevención.

Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcan el establecimiento de las medidas para el funcionamiento del Centro en un entorno de enseñanza presencial que son:



1. Limitación de contactos:

- a. De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del Centro.
- b. La Escuela promoverá que las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes, se realicen de forma telemática siempre que sea posible, sin prescindir de las reuniones presenciales con las adecuadas medidas de seguridad.

2. Medidas de prevención personal.

Las principales [medidas de prevención personal](#) que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a. [Higiene de manos](#) de forma [frecuente y meticulosa](#), durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

b. Higiene respiratoria:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal
- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

c. Es obligatorio el uso de mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes en la Comunidad Autónoma, e insistiendo en su [correcta utilización](#). Se recomienda el uso de [mascarilla higiénica](#), a poder ser reutilizable, para alumnado, profesorado y personal administrativo de servicios.

- De forma general, la recomendación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:
 - o Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - o Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - o Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
 - o Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - o Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - o Cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.

d. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

e. El cumplimiento de estas medidas en los centros debe favorecerse con estrategias de educación para la salud.

3. Gestión de los casos

a. No podrán acceder al centro aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

b. Se ha establecido un [procedimiento de actuación](#) si alguna persona en el centro comienza con síntomas o con contagio confirmado (alumnado, profesorado u otras personas trabajadoras del centro) teniendo presente al respecto las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

4. Limpieza y ventilación del centro

a. Se ha establecido un protocolo de intensificación de limpieza, desinfección y ventilación de la Escuela que responde a las características sus instalaciones y actividad y a la intensidad del uso de las distintas instalaciones.

b. En este sentido se recomienda intensificar la ventilación de todos los espacios del centro, y al menos durante 10 o 15 minutos al inicio y al final de la jornada, y en las aulas después de cada clase. Se recomienda mantener las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible. Además, en los espacios más amplios y con menor ventilación natural, se ha habilitado un sistema de extracción de aire. Asimismo, se recomienda no usar, salvo en momentos puntuales para una necesaria climatización, el sistema de aire acondicionado que implica la recirculación del aire.

RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

DECÁLOGO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE COVID-19

1. El uso de la mascarilla en todos los espacios del Centro, cubriendo boca, nariz y barbilla es obligatorio en todo el centro (incluyendo espacios docentes como aulas, seminarios, laboratorios, salas de informática y biblioteca).
2. Mantener la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros en todo el centro y limpieza y ventilación constante de las instalaciones.
3. Evitar aglomeraciones y confluencia de personas en el centro, acceder de forma ordenada a las instalaciones y a las aulas y otros espacios docentes y respetar las indicaciones y la señalética relativa a las circulaciones, priorizando la movilidad por la derecha en pasillos, escaleras y zonas comunes.
4. Respetar los aforos indicados para cada espacio, especialmente en aseos.
5. No usar el ascensor, salvo personas con movilidad reducida. No se permite el acceso al Centro a personas ajenas a la Comunidad Académica, salvo que esté justificado.
6. Realizar el lavado de manos y usar gel hidroalcohólico para higiene de manos de forma frecuente y especialmente antes y después de usar dispositivos, utilizando pañuelos desechables en caso de tos o estornudo.
7. Las tutorías de alumnos se realizarán preferentemente de forma online y cuando se realicen de forma presencial, además de la mascarilla, se utilizará pantalla protectora en la mesa.
8. La atención directa al público se realizará a través de pantallas protectoras.
9. Respetar exhaustivamente las normas publicadas en cafetería para un uso seguro de las instalaciones. Está prohibido comer y beber en el resto de las instalaciones del centro.
10. En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, contactar con las instituciones sanitarias pertinentes y no acceder al centro o abandonar el mismo, informando a los coordinadores COVID del Centro.

IV. MEDIDAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PREVENCIÓN

A. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RECOMENDADAS.

5. El centro cuenta con un Plan de Contingencia, que contempla las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse, comprensivo de distintos procedimientos.

Se ha constituido un comité para tratar de los aspectos relacionados con el COVID-19. Este comité está constituido por la Gerente, la Jefatura de Estudios y dos profesionales sanitarios. Este comité tratará la gestión de casos, informará sobre la activación del plan de contingencia y realizará un seguimiento de las medidas de prevención e higiene adoptadas, y en su caso, propondrá la adopción de nuevas medidas, si lo considera necesario.

Se ha implementado un canal de comunicación con la comunidad educativa para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19. Concretamente, se establece el siguiente correo electrónico (carmen@ceade.es) para cualquier consulta o duda que pueda plantearse en relación al COVID-19 y toda información relevante será volcada en la [Web de la Escuela](#), previa anticipación, vía email a todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, la escuela ha realizado los ajustes en la organización que resultan necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios.

Concretamente, se ha ampliado el horario lectivo, se ha secuenciado la hora de entrada y salida de las aulas, a los efectos de reducir sustancialmente la coincidencia masiva de alumnos en el centro. Adicionalmente se ha ampliado el tamaño de las aulas y los espacios de uso común y zona de administración, habilitando nuevos espacios, se han reordenado las circulaciones y aumentado las zonas de entrada y salida del centro. Finalmente, se ha restringido el acceso al centro y reforzado el control de acceso. En todo caso, la reorganización de espacios y circulaciones se ha realizado con el propósito de garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros.

7. Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora, sin perjuicio de la necesaria presencia en el centro para impartir la docencia presencial.

8. Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro:

- Al centro podrán acceder exclusivamente los miembros de la comunidad educativa (personas de administración y servicios del centro, profesorado y alumnado) y proveedores. También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.
- Los eventos en los que esté prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes recogido en la normativa vigente.
- Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Para evitar aglomeraciones se ha escalonado el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

9. Disminución de la concurrencia de personas en todos los espacios del centro:

- Se ha reestructurado la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, talleres espacios de paso, enseñanzas prácticas y tutoría, así como de los espacios comunes (especificados en el punto 10) para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros recomendada y cumplir la normativa vigente.
- Se ha disminuido el aforo en las aulas y espacios para garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Si es preciso se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia.
- Se recomienda fomentar la utilización de espacios al aire libre, incluso para las tutorías cuando las circunstancias lo permitan, concretamente las terrazas y la nueva galería exterior de alumnos.
- Siempre que sea posible, se establecerán grupos de personas pequeños y estables.
- Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.

- Se recomienda no compartir materiales. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible.

10. En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas anteriormente, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza, ventilación y descritas posteriormente.

A continuación, se especificarán solo las características diferenciales de cada uno de los espacios:

a. Salas de profesorado, vestuario, taquillas y aseos, así como en cualquier otra zona de uso común de las personas trabajadoras. Se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y los despachos del profesorado estarán dotados de pantallas protectoras, fomentando las tutorías on-line en la medida de las posibilidades y evitando la confluencia de personas en este espacio. Además, se deberá verificar la limpieza de pantallas, ordenadores y superficies de mayor uso.

b. Aseos

- En todos los aseos del centro tendrán aforo limitado y habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

c. Secretaría, conserjería, despachos administrativos, espacios de tutorías y otros lugares de atención al público.

- La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.
- La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y online, fomentando las gestiones telemáticas. En todo caso, se utilizarán mamparas de separación en la atención al público y al alumnado.

d. Biblioteca: regulará su actividad según legislación vigente.

e. Cafetería: regulará su actividad según legislación vigente.

f. Instalaciones deportivas: regularán su actividad según legislación vigente.

g. Aparcamientos: regularán su actividad según legislación vigente.

11. Cuando las evaluaciones deban realizarse de forma presencial (seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, exámenes) se seguirán las mismas recomendaciones que en el aula, laboratorio, otra sala de

prácticas o del espacio donde se desarrollen (instalaciones deportivas, etc..) en cuanto a distancias, número de personas asistentes y demás recomendaciones.

12. Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible, en caso de no ser posible se guardarán estrictamente las medidas de prevención y separación interpersonal.

13. Durante la realización de prácticas académicas externas, se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.

14. Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente.

15. La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente.

B. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO

16. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de la escuela deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

C. RECURSOS MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

17. El centro podrá elaborar protocolos para el desarrollo del trabajo no-presencial o multimodal para el PAS y profesorado, cuando las circunstancias lo requieran.

18. La Escuela deberá proveer al personal trabajador del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.

19. Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo, reponiéndolo cuando sea necesario.

20. El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y para la persona que le acompañe. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios (mascarilla FFP2 sin válvula).

21. Se debe disponer en los accesos al centro, aulas y aseos de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.

22. Los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.

23. Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

24. Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención.

D. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN

25. Se desarrollarán planes de formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el Centro, como en sus hogares y entorno social.

26. El centro proporcionará información a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario: distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, higiene de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla, ventilación de espacios, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19.

Se incluirá esta información en la documentación de inicio de curso y matriculación, así como en la página web y redes sociales.

27. Se difundirá información siguiendo las recomendaciones de fuentes oficiales para lo que pueden apoyarse en [materiales desarrollados por su Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Sanidad](#).

28. Se recordará la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.

29. Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta. Para ello sería de utilidad habilitar suficientes espacios de aparcamientos para bicicletas.

30. Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.

31. En la entrada del centro, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria y ventilación de espacios

32. El equipo directivo comunicará al claustro y a la comunidad educativa las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recomendadas.

E. MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL ALUMNADO

33. En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.

34. Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.

35. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

36. Se ofrecerá apoyo psicosocial que tenga en cuenta también la prevención del [estigma](#) y la discriminación del estudiantado y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro, así como la promoción de estrategias de autocuidado.

37. Promover estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud, para:

- Facilitar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado y en todo el personal tanto en el centro como en sus hogares y entorno social, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID-19.
- Mejorar su salud y bienestar, a través de [estilos de vida saludables](#) (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).
- En este sentido, en el Anexo I se recogen materiales de utilidad

F. MEDIDAS GENERALES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PROFESORADO Y OTROS TRABAJADORES DEL CENTRO.

38. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre

que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

39. Se informará al personal trabajador del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado.

40. Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

V. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

41. Medidas organizativas para la docencia en el aula.

La docencia en el aula se impartirá priorizando el distanciamiento físico y el uso de mascarilla higiénica. Los cursos con un mayor número de estudiantes matriculados se ubicarán en las aulas de mayor capacidad. El alumnado mantendrá siempre el mismo puesto hasta la finalización de la jornada. Para cumplir con las medidas descritas en el RDL 21/2020, se deberá delimitar al menos un distanciamiento de 1,5 metros de espacio alrededor de cada persona (alumnado, profesorado y PAS). Para ello se señalarán las mesas y bancas donde deberán ocupar sus asientos los estudiantes. Cada aula tendrá asignado un aforo máximo que garantice la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Se requerirá el uso de mascarilla tanto a la entrada y salida, como así como durante las clases y para el tránsito por el centro. Igualmente la medida de distanciamiento de referencia se deberá tener siempre presente tanto en su movilidad como en las relaciones interpersonales en el centro.

Las aulas deberán estar abiertas 15 minutos antes del inicio de las clases para facilitar la incorporación gradual de los estudiantes. Los medios audiovisuales (ordenador y proyector) estarán encendidos antes de la llegada del profesor y se mantendrán así hasta la finalización de las clases, con el objetivo de disminuir al máximo el número de personas en contacto con los diferentes dispositivos. En todo caso se limpiará cada dispositivo, cada cambio de profesor en el aula.

El alumno ocupará el mismo espacio y dispositivo en el aula durante toda la jornada y se utilizarán una o varias aulas de referencia para cada grupo, evitando, en la medida de lo posible, el cambio de aulas para cada grupo.

Se procurará la entrada y salida del grupo de forma organizada y escalonada en cada aula. Así mismo, se establecerán los horarios de comienzo de cada clase de forma escalonada entre los distintos grupos, a los efectos de evitar aglomeraciones y coincidencias masivas en las zonas comunes al inicio y final de las clases.

42. Medidas de prevención e higiene en los espacios docentes

- Limpieza de aulas, espacios docentes o laboratorios, se producirá al menos una vez al día: asientos, pupitres, mesa y silla del profesorado (ordenador, selector de dispositivo, mando a distancia del proyector y camilla) y la ventilación se procurará de forma constante en los intervalos horarios entre clase y clase y de forma más intensa al principio y a la mitad y al final de la jornada
- Establecimiento de circuitos señalizados de entrada y salida para el acceso a las distintas aulas desde el recinto del edificio a los efectos de minimizar los contactos masivos, cruces y aglomeraciones.

43. Medidas de prevención para los estudiantes

- Uso obligatorio de la mascarilla para entrar y salir de las aulas, en las aulas, y para desplazarse por el centro. Así mismo se deberá tener siempre presente la medida de distanciamiento tanto en su movilidad como en las relaciones interpersonales en el centro.
- Se recomienda no compartir material docente entre el alumnado.
- Será obligatorio el lavado de manos o la aplicación del gel hidroalcohólico al entrar y al salir del aula. El gel hidroalcohólico no es suficiente en caso de tener suciedad visible en las manos en cuyo caso es necesario el uso de agua y jabón, previamente. Así mismo se recomienda esperar 30 segundos a que el gel se seque antes de reanudar cualquier contacto.
- En todos los espacios se establecerá la distancia de seguridad para llevar a cabo una convivencia segura en el centro, especialmente en los espacios de uso común en franjas horarias de mayor tránsito y movilidad..

44. Medidas de prevención para los profesores

- Es obligatorio el uso de la mascarilla durante toda la franja horaria y se deberá tener siempre presente el respeto de la distancia de seguridad respecto al alumnado.
- El lavado de manos al entrar y salir de clase o el uso de geles hidroalcohólicos es obligatorio. El gel hidroalcohólico no es suficiente en caso de tener suciedad visible

en las manos en cuyo caso es necesario el uso de agua y jabón, previamente. Así mismo se recomienda esperar 30 segundos a que el gel se seque antes de reanudar cualquier contacto.

- En el caso de existir tarima en el aula, se evitará bajar de la misma para mantener una mayor distancia de seguridad.
- Uso de portátil y puntero personal e intransferible siempre que sea posible. En caso de usar el ordenador común, se procederá a su desinfección al finalizar la clase. En casos de usar material docente de uso común (punteros, mandos de cañón proyector, rotuladores de pizarra, etc.), se deberán dejar en conserjería tras su uso para su desinfección.

45. Medidas de prevención para la docencia práctica.

Todas las titulaciones desarrollan enseñanzas prácticas que presentan características diversas de implementación en función de las competencias y finalidades requeridas para el desarrollo profesional en cada caso, pero, a pesar de esta heterogeneidad, de forma general se deben considerar las siguientes medidas de prevención ante el COVID-19:

- La distancia de seguridad se preservará en la mayoría de las actividades descritas en las enseñanzas prácticas y garantizada en las instalaciones de la escuela.
- Además, se procurará una distribución del alumnado por grupos docentes reducidos en espacios de trabajo que garanticen la distancia de seguridad requerida.
- Se aumentará el número de grupos de alumnos/as.
- Se deberá utilizar la mascarilla por parte de todas las personas que convivan en dicho espacio docente.
- El lavado obligatorio de manos al entrar y salir de clase deberá preservarse, así como el uso de geles hidroalcohólicos de aplicación manual siempre que sea posible o cuando se considere oportuno.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de manera preferente, por lo que si se diseñan tareas en parejas y subgrupos reducidos, estos deberán mantener la distancia recomendada.
- Las aulas deberán estar abiertas 15 minutos antes del inicio de las clases para facilitar la incorporación gradual de los estudiantes.
- Se recomienda acceder a las aulas de prácticas con el material imprescindible y de uso personal (bolígrafos, folios, dispositivos digitales, etc.), evitando compartir estos elementos.
- La limpieza y desinfección al terminar las clases, así como los vestuarios, será realizada cumpliendo los criterios y protocolos de limpieza determinados por la normativa existente.

46. Medidas de acceso al Centro y movilidad en el mismo

- El acceso al centro será a pie, de forma escalonada, evitando la entrada en grupos excesivamente grandes para prevenir aglomeraciones y coincidencias masivas y usando, de forma obligatoria, mascarilla. Además, se indicará con cartelería visible las zonas de entrada y salida del centro para facilitar los accesos.
- El acceso de entrada/salida al Centro se realizará por la calle Leonardo da Vinci 17 B (acceso norte y acceso sur) y por la calle Américo Vesputio 20 (acceso norte). La señalética identificará los distintos accesos y el sentido de circulación hacia las distintas dependencias del edificio, que serán de obligado cumplimiento.
- Tanto el acceso al centro como la movilidad o tránsito en el interior del edificio requerirá el uso de mascarilla.
- La circulación de personas en zonas comunes se realizará atendiendo a las medidas de distanciamiento social y de seguridad de 1,5 metros, cumpliendo la señalética específica para bajar y subir escaleras y direcciones de movilidad y separación en pasillos, galerías y espacios de uso común.
- De forma general, el tránsito en el interior del edificio se realizará utilizando preferentemente las escaleras, no el ascensor, evitando saturación de personas y aglomeraciones, respetando el lado derecho del sentido de la marcha.
- Se habilitará la escalera grande de la galería norte para acceder desde la planta baja (donde se localiza la Consejería) a las plantas -1 y -2 (donde se encuentran aularios, salas de informática, laboratorios y cafetería). Se indicará con señalética específica en la escalera principal el sentido de la marcha para subir y bajar la escalera, fomentando la circulación por la derecha. Esta señalética consistirá en pictogramas indicativos adheridos al suelo de los rellanos superior, medio e inferior.
- Para el acceso a las plantas sobre rasante (primera, segunda y tercera) se utilizará preferentemente el acceso al interior del edificio por Américo Vesputio 20 o por el vestíbulo de Leonardo Da Vinci, 17 (se habilita una nueva entrada) utilizando cualquiera de las dos escaleras interiores y respetando el sentido de la movilidad por el lado derecho.
- Para el acceso al interior de la planta baja (donde se encuentra Conserjería, Biblioteca, aseos, ascensores y escaleras, se habilitará una puerta de entrada y otra de salida desde la galería norte, debidamente señalizadas con cartelería indicativa del sentido de la movilidad (entrada/salida) y señalética adherida al pavimento (flechas). La biblioteca tendrá una puerta de entrada por el ala norte y la puerta de salida será por ala sur.
- Para el uso de aseos en el Centro se debe tener en cuenta que no se podrá superar el 50% de personas en función del número de cabinas o urinarios existentes, por lo que se respetará la señalética específica que indica en cada caso el aforo máximo en cada aseo.

- El uso de ascensores se limitará a una persona por trayecto, y por razones de necesidad, dando prioridad a las personas con movilidad reducida, vulnerables o de grupos de riesgo. Se indicará en el exterior de la puerta del ascensor cartelería específica especificando normas de uso.
- Se asegurará la ventilación natural del aire varias veces al día y se fomentará el uso de extractores en las aulas de mayor capacidad y con menor ventilación natural.
- Se priorizará el uso de los espacios al aire libre (terrazas y nueva galería para alumnos del área sur) y las circulaciones por el exterior del edificio. Los alumnos deberán evitar permanecer en las zonas interiores de circulación.

47. Medidas de prevención en las instalaciones deportivas

- El acceso al gimnasio e Instalaciones deportivas de la Escuela se regirá por las siguientes:
 - Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas higiénicas. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso al gimnasio.
 - En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
 - Los profesores, alumnos, monitores deportivos y/o entrenadores deportivos que participen en la docencia deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones para evitar la confluencia de personas y usar mascarilla de forma obligatoria.
 - Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación, como mínimo, dos veces al día.
 - No se podrán compartir bebidas ni alimentos, debiendo utilizar cada persona su propia y personal botella de agua.
 - Los efectos personales de los usuarios que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto y que se indicará con señalética específica en color verde (Anexo I).
 - La movilidad de personas en el interior del gimnasio también será descrita e identificada por señalética específica (Anexo I).
- Vestuarios:
 - Los vestuarios se limpiarán convenientemente dentro del plan de limpieza y desinfección del centro.

- Los alumnos deberán depositar sus pertenencias en las taquillas, bajo llave y que accedan a los laboratorios con el mínimo material de trabajo personal imprescindible.

48. Medidas preventivas para el uso de la Biblioteca

El servicio de préstamo/devolución se tramitará a través de un sistema de cita previa que garantice las condiciones de seguridad para todos.

Procedimiento de Préstamo:

- Comprobar disponibilidad de los libros en el catálogo online del Centro.
- Pedir cita para la recogida (Google Calendar)
- Recoger con puntualidad el documento acudiendo al centro con mascarilla y tu DNI o carnet de estudiante.

Procedimiento de Devolución:

- Pedir cita para la devolución (Google Calendar)
- Devolver con puntualidad el documento acudiendo al centro con mascarilla y tu DNI o carnet de estudiante.

() Todo el material pasará a cuarentena durante 14 días.*

Para cualquier aclaración o duda contacta con la biblioteca del Centro y a través de la página web del mismo.

Se recomienda utilizar los amplios recursos de la biblioteca digital del centro.

La biblioteca continúa como sala de estudio y se respetarán las distancias de seguridad y normas de higiene necesarias.

49. Medidas preventivas para el uso de las aulas y espacios de informática

- Todas las personas que accedan a las aulas de informática deberán lavarse las manos o usar hidrogeles y utilizar mascarillas, si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- Se utilizará la mascarilla de forma obligatoria en el desarrollo de la actividad académica en su totalidad y antes y después del uso del aula deberán usar hidrogeles.
- Los alumnos tratarán de usar siempre el mismo ordenador en las clases de informática e incluso, en los espacios de informática.

50. Medidas preventivas para el uso de la cafetería

- El uso de la cafetería se limita exclusivamente a la comunidad educativa del Centro y seguirá la legislación vigente.
- El aforo en cafetería estará limitado, indicándose en señalética claramente visible el aforo obligatorio. Deberán respetarse las indicaciones del personal de cafetería, no pudiendo acceder a la misma si el aforo está completo.
- El consumo dentro del local en la barra, respetando las distancias y en mesas y sillas distribuidas con distancia de seguridad para 1, 2 ó 4 comensales como máximo.
- En todo caso, está prohibido el autoservicio en barra, y consumir bebidas o alimentos de fuera, no adquiridos en la cafetería.
- Se deberán evitar aglomeraciones y confluencia de personas en todas las franjas horarias de uso de la cafetería.
- Deberá utilizarse la mascarilla de forma obligatoria en la cafetería, incluyendo las mesas y la barra, salvo para comer o beber de forma explícita. De esta forma se reduce la probabilidad de un contacto estrecho.
- El tiempo máximo recomendado para evitar contactos estrechos es de 14 minutos, por lo que el respeto de este criterio será fundamental para garantizar la seguridad de todos.

51. Medidas higiénicas de prevención específicas en cafetería

- Se limpiará y desinfectará frecuentemente el equipamiento del local y en particular las mesas, las sillas, la barra, así como cualquier otra superficie de contacto. Asimismo, deberá procederse a la limpieza y desinfección del local por lo menos una vez al día. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. No se utilizará la misma mantelería o salvamanteles entre distintos clientes. En todo caso se optará por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- Se evitará el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

- Se utilizarán productos monodosis desechables, o su servicio en otros formatos, bajo petición del cliente, para dispensación de servilletas, palillos, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares.
- Se evitará la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.
- El personal trabajador que realice el servicio en las mesas y en la barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público.

52. Medidas preventivas para el desarrollo de las prácticas externas y actividades extracurriculares

- Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.
- Si por requerimiento de las instituciones sanitarias hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.
- Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades en línea desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.
- En caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, los tutores académicos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una modalidad no presencial, se podrá prorrogar el periodo de realización de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

53. Medidas preventivas a implementar en la prueba final de evaluación del Trabajo Fin de Grado

- La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o adaptarse a una modalidad online, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad, de acuerdo con el procedimiento establecido mediante la resolución rectoral de 30 de abril de 2020.
- Las medidas preventivas generales que se deberán adoptar serán las establecidas en el apartado 3 de este plan preventivo, atendiendo especialmente a las medidas de higienización individual y colectiva, pues supone la agrupación de un grupo reducido de personas en un mismo espacio físico (tribunal evaluador, tutor de trabajo fin de grado y alumno/a).

54. Medidas preventivas a implementar en el Programa de Movilidad Erasmus+

a. Contexto general

- El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el organismo que se encarga de la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación y del Programa de Aprendizaje Permanente. Este organismo está trabajando de forma coordinada con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Ministerio de Sanidad.
- Aquellas movilizaciones que se cancelen o pospongan, así como las que estén en curso en ese país sin haberse podido completar, en el caso de haber incurrido en gastos, podrían ser justificadas como causa de fuerza mayor

b. Medidas específicas del programa Erasmus+, curso 2020-2021

- Se recomienda seguir un enfoque de movilidad combinada (blended Mobility) cuando sea posible, por ejemplo empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima establecida en la Guía del Programa Erasmus+ 2020. En caso de fuerza mayor, la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser sustituida por una ampliación de la movilidad virtual. Se permiten periodos de interrupción entre la movilidad virtual y física, siempre que la actividad se lleve a cabo dentro de la duración del proyecto.
- En relación con la financiación de estas movilizaciones, durante el “periodo virtual” el participante no recibe la ayuda (apoyo individual), pero el beneficiario sí que recibe la cantidad estándar de apoyo organizativo que le corresponde por participante. Una vez que el periodo de movilidad física comienza, el participante tiene derecho a percibir la ayuda habitual durante el periodo en el extranjero. Esto significa que el beneficiario

continúa siendo responsable de llevar a cabo todas las tareas necesarias para implementar las actividades cualitativas (preparación, apoyo durante la actividad y seguimiento) como viene recogido en la documentación de referencia del programa Erasmus+, independientemente de si la movilidad tiene lugar de manera física, virtual o ambas.

- Se deberá justificar documentalmente la participación en todas estas actividades. En el ámbito de la Educación Superior, cuando sea pertinente, tanto las actividades de movilidad virtual como combinada se pueden confirmar a través del certificado de notas (Transcript of Records).

VI. ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO O UNO POSITIVO DE COVID-19 EN EL CENTRO EDUCATIVO

55. Se seguirán los protocolos que en cada momento dictaminen las autoridades competentes y particularmente, la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 aprobada por el Ministerio de Sanidad.

Si algún estudiante desarrolla en el Centro síntomas compatibles con COVID-19, se le solicitará que se traslade hasta el espacio de aislamiento (que deberá estar bien ventilado y contar como mínimo de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables) y se colocará una mascarilla quirúrgica (que debe facilitar el centro). La persona que le acompañe también debe colocarse una mascarilla quirúrgica. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula. La persona que inicia síntomas debe llamar por teléfono al centro de salud de atención primaria o al teléfono de referencia de la comunidad autónoma para ver indicaciones a seguir. En aquellos casos que haya dificultad respiratoria o dolor torácico o sensación de gravedad, serán los responsables de la gestión de la crisis sanitaria en el Centro quienes se pongan en contacto de inmediato con el 112.

56. El o la estudiante que es un caso sospechoso deberá permanecer aislado/a en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento domiciliario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Este o esta estudiante no podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.

57. Desde el momento en que se confirme el diagnóstico de COVID-19, se realizará un estudio de contactos del caso confirmado con la colaboración de los

responsables del Centro y las autoridades sanitarias, para determinar con qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad académica ha estado recientemente en contacto estrecho – a menos de dos metros de distancia durante más de 15 minutos sin mascarilla, desde las 48 horas antes del inicio de síntomas del caso confirmado y hasta el momento en el que el caso es aislado. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena en su habitación en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en el Centro o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena.

Se indicará la realización de una PCR a los y las estudiantes que hayan sido identificados como contactos estrechos según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública de cada comunidad autónoma con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto atendiendo a lo dispuesto en “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, y a las adaptaciones de la misma que se pudieran producir. Independientemente del resultado de esta PCR, la cuarentena debe durar 14 días ya que, aunque en ese momento aún no sea positivo, puede desarrollar la enfermedad a lo largo de esos 14 días.

58. El Centro deberá disponer de material de protección para ser utilizado en el caso de detectar un caso sospechoso en un o una estudiante, o en el profesorado y el personal de administración y servicios, durante el aislamiento en el Centro.

59. Si se detecta un caso de un o una estudiante afectado o posiblemente afectado, se indicará cuarentena al grupo de estudiantes que han estado en contacto estrecho. El resto de estudiantes matriculados en cada asignatura continuará con la actividad docente habitual que seguirá plenamente activa. En todo caso, dada la disparidad tan significativa entre el número de estudiantes por asignatura -y los grupos que las conforman-, la tipología de las mismas -teóricas, prácticas, seminarios, trabajo en laboratorios, etc., y las especificidades y requerimientos de algunas de ellas, cada centro dentro de las directrices fijadas por el protocolo de la escuela podrá adaptar este planteamiento, y ser más restrictivo si se considerase en términos de prevención sanitaria adecuados.

60. Por regla general, el o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento tendrá el derecho de recibir la docencia correspondiente de forma no presencial, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El centro se encargará de velar porque el o la estudiante afectado que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos, que hagan la cuarentena, reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado.

61. En caso de que la persona afectada sea un profesor o profesora, se seguirán los protocolos de riesgos laborales del Centro. El profesor o profesora debe contactar por teléfono con su centro de salud o con el teléfono de la CCAA o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria o dolor torácico se llamará al 112. En todo caso, este profesor o profesora deberá ser sustituido para mantener así, si es posible, la continuidad de las labores académicas.

62. Los centros deberán extremar las medidas preventivas y la aplicación de este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del estudiantado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el centro deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

63. En el caso de la constatación de un número elevado de estudiantes (o resto de miembros de la comunidad académica) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general del Centro deberá ser tomada conjuntamente por los responsables del mismo y las autoridades responsables de la política sanitaria.

VII. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y ESPACIOS

64. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

65. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

66. Limpieza al menos una vez al día, reforzandola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.

67. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.

68. Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc, así como los objetos y superficies compartidas. Las mesas del profesorado estarán libres de papeles y tendrán mamparas de separación.

69. Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de al menos cinco minutos, para permitir la renovación del aire, y de diez minutos si el espacio estaba ocupado previamente.

70. Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.

71. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.

72. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, al menos, una vez al día.

73. A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro tras un periodo no lectivo.

VIII. GESTIÓN DE RESIDUOS

74. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

75. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

76. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

77. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el Centro, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

IX. ANEXOS

ANEXO I: Listado de materiales de interés disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad.

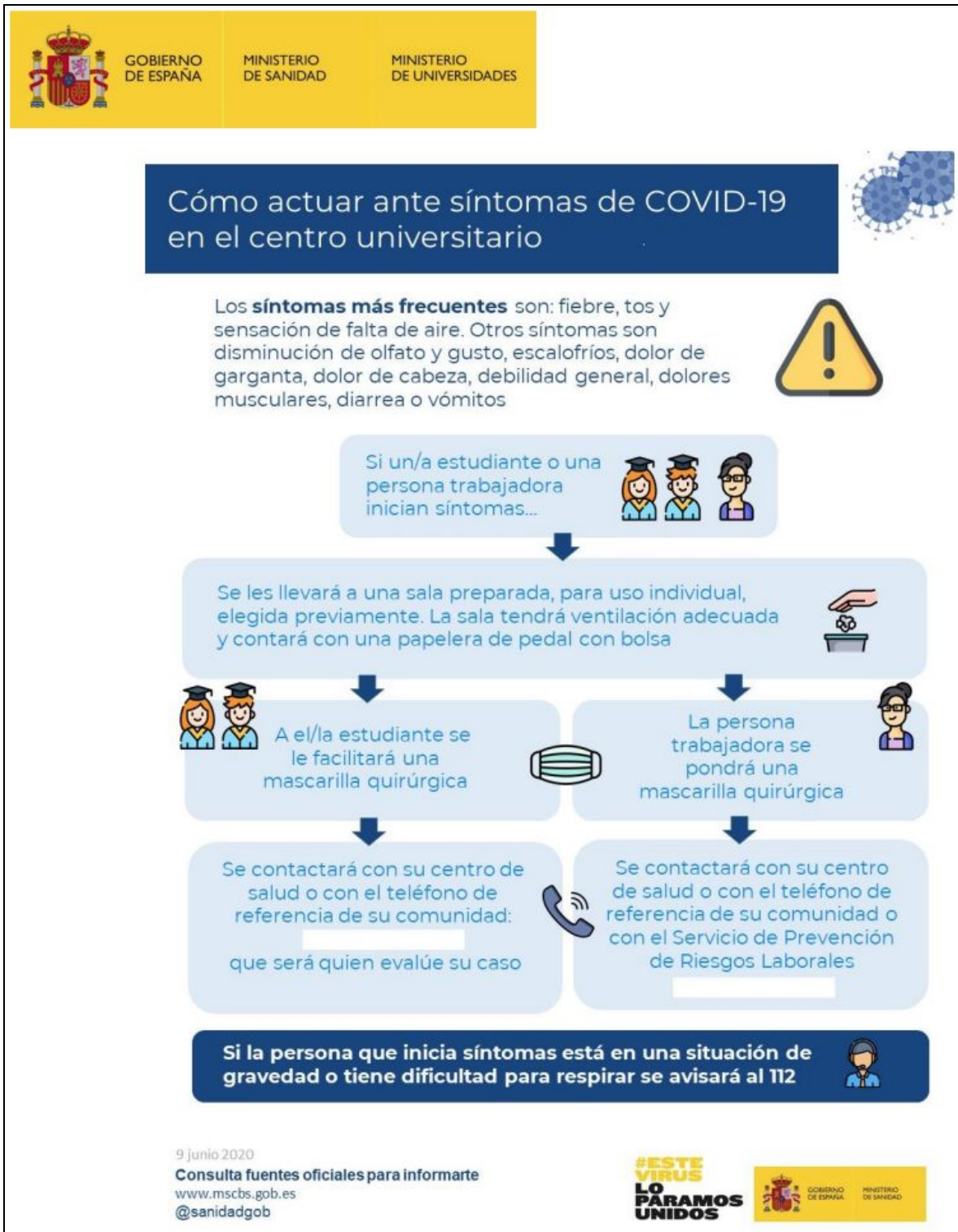
- Información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19:
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/ciudadania.htm>

ALGUNOS MATERIALES DE INTERÉS

- Cómo protegerme:
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/img/COVID19_como_protegerse.jpg
- Higiene de manos en población:
 - Vídeo:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/multimedia/COVID19_CuandoLavarManos_18.03.2020.mp4
 - Infografía:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
 - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/img/PosterA5_HigieneManos.jpg
 - Mascarillas higiénicas (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
- ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/img/COVID19_guantes.jpg
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-C hina/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- Síntomas (infografía):
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg
- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
 - Web con información sobre estilos de vida saludable
<https://estilosdevidasaludable.sanidad.gob.es/>

ANEXO II: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el Centro



X. NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15623>
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>

XI. DOCUMENTOS REVISADOS

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 (22 mayo 2020)
www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf
- Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020)
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/collegesuniversities/considerations.html>
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm>
- COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020.
<https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>
- Información científica-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 2 de junio 2020.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>